ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 02/2016*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N.: 990/2014** **Contrato: 5826/2014 – LOTE N°5** **Convenio Modificatorio N°: 3**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 13/01/2016
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/OD/05/2016 (11/enero/2016).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución.
OBRA: L.P.N ANDE Nº 990/2014 - Contrato Nº: 5826/2014

Lote 5 (Subproyecto 5): Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en el Departamento de Cordillera, Distritos de Eusebio Ayala, Itacurubí de la Cordillera y Santa Helena, localidades de Isla, Punta, Costa, Curupayty, Colonia Menonita, Tacuara 40, Costa Elena, Loma Clavel, Ycuá Porá y Toropy Ruguá.

CONTRATISTA: DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 3
MONTO DEL CONVENIO N°3: G. 25.144.731 (Guaraníes veinte y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y uno)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 1.148.927.701 (Guaraníes mil ciento cuarenta y ocho millones, novecientos veintisiete mil setecientos uno)
PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 3 RESPECTO AL CONTRATO: 2,19%
PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 2 RESPECTO AL CONTRATO: 17.15%
PORCENTAJE DEL CONVENIO N° 1 RESPECTO AL CONTRATO: 0 %
PORCENTAJE TOTAL DEL CONVENIO N° 1, 2 y 3 RESPECTO AL CONTRATO: 19,34%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección "in situ" para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento a la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION "IN SITU" DE LA OBRA

FECHA: 12/01/2016.
AUDITORES ASIGNADOS: Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACION: Ciudad de Eusebio Ayala – Compañía Curupayty.
FISCAL DE OBRA: Sr. Joel Benitez.

03/02/16
VERIFICADO
AUDITORIA INTERNA

P/A
ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA
03 - 02 - 16

➢ OBSERVACIONES

1. **Con respecto a la variación existente en Materiales y Mano de Obra presentada en este pedido de Convenio Modificatorio podemos señalar:**

Se ha observado en la visita realizada, algunas de las variaciones más significativas señaladas por el fiscal acompañante las cuales se deben a la necesidad de normalizar la línea. (Colocación postes intermedios debido a que en varios tramos de la línea se observa distancias de vanos muy largas, de modo a disminuir estas distancias se pretende la utilización de dichos postes como intermedios entre vanos muy largos. Así como también para la mejora de la línea reemplazando postes en mal estado etc.)

➢ TOMA FOTOGRAFICA DE LA OBRA

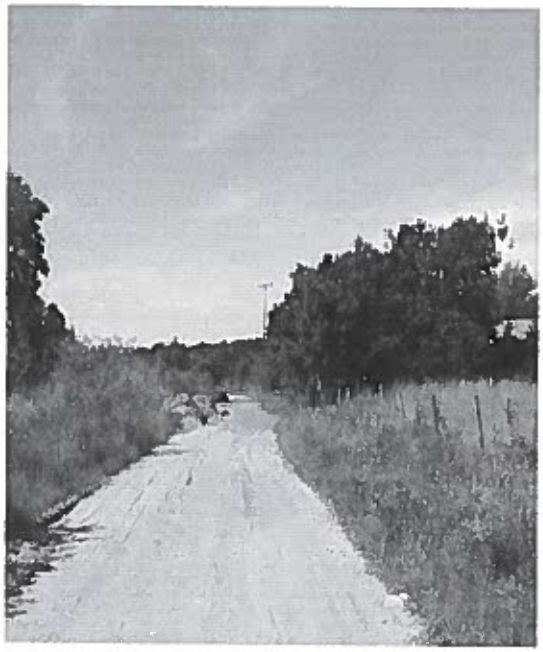

03/02/16
VERIFICADO
AUDITORIA INTERNA

P/A
ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIZ
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA
03-02-16

ANDE	CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS Ley N° 2051/03 - Art. 62°	Código	CM
		Realizado por	OAT
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA N° 02/2016	Aprobado por	CB
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	L.P.N.: 990/2014 Contrato: 5826/2014 – LOTE N°5 Convenio Modificatorio N°: 3	Fecha de Implem.	25/03/15
		Revisión	0

1- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato
- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Que las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- Que el monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. Juan Roche

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°3 de la L.P.N ANDE Nº 990/2014 - Contrato Nº: 5826/2014 – Lote 5, por un monto de G.25.144.731.-

Atentamente,

P/A
ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA
03-02-16

03/02/16
Pedro Vargas
Auditoría Interna